

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de las Mujeres.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 y 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22, 27, 28, 29 y Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023; 16, fracción III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y 24, fracciones XII, XXI y XXII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el 26 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2023 (PROABIM).

Segundo. Que los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) disponen que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, atendiendo a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Tercero. Que, conforme al artículo 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y atendiendo lo señalado en los Lineamientos para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que tienen como objeto establecer el mecanismo de vinculación entre los elementos de diseño de los programas presupuestarios que se establecen en las Reglas de Operación y la Matriz de Indicadores para Resultados generada a partir de la aplicación de la metodología de marco lógico, como estrategia para el fortalecimiento de los procesos de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño en la Administración Pública Federal, se requiere precisar algunas definiciones de las Reglas de Operación del PROABIM, con la finalidad de que exista congruencia entre el indicador a nivel de propósito referente a la cobertura respecto a los tipos de poblaciones y los numerales de cobertura y población objetivo.

Cuarto. Que, tomando en cuenta los anteriores considerandos, es necesario realizar precisiones y ajustes a las Reglas de Operación del PROABIM; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS NUMERALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PRIMERO. Se modifican las definiciones de Población atendida, Población objetivo y Población potencial, y se adicionan las definiciones de Acción IMEF, Acción tipo, Informe de Resultados y Reporte de logros, del numeral 1. *Glosario*, para quedar como sigue:

1. GLOSARIO

(...)

Acción IMEF: Acciones vinculadas a los proyectos planteadas por los MAM en favor de las mujeres que responden a las necesidades e intereses identificados como prioritarios en el ámbito local con el propósito de generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.

Acción tipo: Acciones vinculadas a los proyectos de los MAM que responden a las temáticas de especial interés para el Inmujeres referentes a cuidados, empoderamiento económico, empoderamiento de adolescentes y jóvenes, medio ambiente, educación, movilidad de las mujeres en el territorio, derechos agrarios de las mujeres y migración y que contribuyen a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres para impulsar su adelanto y alcanzar su bienestar.

(...)

Informe de Resultados: Documento final estructurado conforme a los Criterios para el diseño y elaboración de documentos generados en el marco del PROABIM, en el que los MAM presentan de manera integral los alcances y resultados obtenidos mediante la ejecución de las acciones del proyecto, así como las principales contribuciones a la solución de las problemáticas en la localidad que motivaron la formulación del proyecto.

(...)

Población atendida: población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal; en el marco del PROABIM se considera a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) que son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y las Instancias Municipales de las Mujeres que cuentan con Convenio Específico de Colaboración formalizado y se les haya radicado el recurso para la ejecución de sus proyectos, más los MAM que se coordinan para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM).

Población objetivo: población que el programa tiene planeado o programado atender, entre la población potencial. En el marco del PROABIM se considera a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) que son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y las Instancias Municipales de las Mujeres, constituidos y que cumplan con los requisitos establecidos en las ROP, más los MAM que se coordinan para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención; en el marco del PROABIM son las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que cuentan con un MAM constituido o tiene la posibilidad de crearlo.

(...)

Reporte de Logros: Documento estructurado conforme a los Criterios para el diseño y elaboración de documentos generados en el marco del PROABIM, mediante el cual los MAM presentan los avances en el desarrollo de las actividades vinculadas a cada una de las acciones que integran el proyecto beneficiado.

(...)

SEGUNDO. Se modifica el numeral 3.1 *Cobertura*, para quedar como sigue:

3.1 Cobertura

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que cuentan con un MAM constituido o tiene la posibilidad de crearlo.

TERCERO. Se modifica el numeral 3.2 *Población objetivo*, para quedar como sigue:

3.2 Población objetivo

En el marco del PROABIM se considera a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) que son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y las Instancias Municipales de las Mujeres, constituidos y que cumplan con los requisitos establecidos en las ROP, más los MAM que se coordinan para la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

CUARTO. Se modifica el numeral 6.2 *Montos de apoyo por Modalidad*, para quedar como sigue:

6.2 Montos de apoyo por Modalidad

(...)

Modalidad		Instancia Ejecutora	Monto máximo del proyecto*
I	Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito estatal.	IMEF	Calculado de acuerdo con el resultado del IBAM (especificado en el Anexo 4) que está compuesto con los valores de las variables asociadas a cada entidad federativa.
II	Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	IMM	\$200,000.00 (monto único, para conocer los elementos que lo integran, véase Anexo 4)

*El monto máximo se podrá incrementar en caso de haber disponibilidad presupuestaria y que el Inmujeres emita una convocatoria para implementar acciones complementarias que contribuyan a potenciar los proyectos ya beneficiados en la modalidad I, conforme lo establecido en el numeral 7.3.

(...)

QUINTO. Se modifica el numeral 9. *Coordinación interinstitucional*, para quedar como sigue:

9. Coordinación interinstitucional

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos. En este sentido, el Inmujeres fomentará la coordinación con otros programas, acciones y actividades del mismo Instituto, para asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de los apoyos.

Los CDM formarán parte de las acciones de coordinación entre los gobiernos federal, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

(.....)

Artículos Transitorios

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2023.- Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Nadine Flora Gasman Zylbermann**.- Rúbrica.

Anexo 8

Plazos de las etapas de operación del PROABIM

A continuación, se presentan los plazos establecidos en las diferentes etapas de operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres ejercicio fiscal 2023

Presentación de documentación jurídica de los MAM y para elaboración del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa (Numerales 4.1 y 5.1)			
12 días naturales	10 días hábiles	4 días hábiles	5 días hábiles
Capturar y adjuntar la documentación en la Plataforma (MAM)	Revisión y emisión de observaciones (CAJ)	Atención a observaciones (MAM)	Revisión de la atención de observaciones (CAJ)

Presentación de la documentación del proyecto (Numerales 4.2 y 5.1)	
22 días naturales	9 días hábiles
Capturar y adjuntar la documentación en la Plataforma (MAM)	Revisión, validación y notificación de resultados (DPNIEFM) En su caso, asignación de número de folio

Suscripción del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa (Numerales 5.1.2 y 5.1.3)					
Una vez emitida la notificación de documentación completa	10 días hábiles	3 días hábiles	3 días hábiles	2 días hábiles	Una vez emitida la notificación de correcto
Enviar Convenios con los Gobiernos de las Entidades (Inmujeres)	Imprimir, firmar, escanear y adjuntar a la Plataforma (MAM)	Revisión y emisión de observaciones (CAJ)	Atención a las observaciones (IMEF)	Revisión de la atención de observaciones (CAJ)	Remitir de manera física al domicilio de Inmujeres (MAM)

Gestionar documentación bancaria (Numerales 5.4 y 5.6)			
10 días hábiles	3 días hábiles	3 días hábiles	3 días hábiles
Adjuntar documentación bancaria y fiscal en la Plataforma (MAM)	Revisión y validación o emisión de observaciones (UAF)	Atención a las observaciones (MAM)	Revisión de la atención de observaciones (UAF)

Validación y aprobación de proyectos (Numerales 5.2, 5.2.1 y 5.2.2)				
A más tardar el 14 de marzo	2 días hábiles	3 días hábiles	2 días hábiles	Una vez emitida la notificación de correcto
Revisión y validación o emisión de observaciones (CVP)	Notificar el resultado de la CVP a los MAM (DPNIEFM)	Atención a las observaciones (MAM)	Revisión de la atención de observaciones (DPNIEFM)	Emitir oficio de aprobación de recursos (DPNIEFM)

Suscripción del Convenio Específico de Colaboración (Numerales 5.3 y 5.5)					
Una vez emitido los oficios de aprobación de recursos	3 días hábiles	5 días hábiles	3 días hábiles	3 días hábiles	Una vez emitida la notificación de correcto
Enviar los Convenios Específicos de Colaboración (Inmujeres)	Imprimir, recabar firmas, escanear y adjuntar a la Plataforma (MAM)	Revisar y validar o emitir observaciones (CAJ)	Atención a las observaciones (MAM)	Revisión de la atención de observaciones (CAJ)	Remitir de manera física al domicilio de Inmujeres (MAM)

Gestionar documentación fiscal (Numeral 5.6)					
Una vez emitido el oficio de aprobación de recursos	5 días hábiles	3 días hábiles	3 días hábiles	2 días hábiles	
Emitir oficio con el listado de los proyectos validados en cada entidad (Inmujeres)	Realizar las gestiones necesarias para contar con el CFDI o recibo provisional (IMEF)	Revisar, y validar o emitir observaciones al CFDI o recibo provisional (UAF)	Atención a las observaciones (IMEF)	Revisión de la atención de observaciones (UAF)	Notificación de documentación completa y correcta

Entrega de los recursos (Numeral 6.4)				
30 días hábiles	5 días hábiles	15 días hábiles	15 días hábiles	En casos extraordinarios, Las IMEF podrán solicitar una nueva prórroga, cuya pertinencia y viabilidad se valorará.
Entrega de los apoyos a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas.	Notificación y regularización de la situación de la cuenta, en caso de que la transferencia sea rechazada.	Transferir los recursos a las Instancias beneficiadas (Tesorerías de las EF)	Prórroga sólo en caso de que las tesorerías o entidades homólogas no puedan llevar a cabo la transferencia los recursos a las instancias beneficiadas dentro del plazo establecido	

Avance físico financiero (Numeral 7.1)	
5 días hábiles (siguientes al cierre de cada trimestre)	
Capturar la información y adjuntar la documentación que integra el informe de avance físico financiero (MAM)	

Cierre del ejercicio (Numeral 7.4)					
A más tardar el 30 de noviembre		15 días hábiles	10 días hábiles	Notificación de información y documentación completa y cumple	En caso de que aún presenten observaciones y/o recomendaciones el proceso se podrá repetir hasta en dos ocasiones
Capturar y adjuntar la información y documentación que integra el informe de cierre (MAM)	Generar, imprimir, firmar, escanear y adjuntar el formato resumen de informe (MAM)	Adjuntar los documentos y el oficio de entera satisfacción (MAM)	Revisar y emitir observaciones a los CFDI y a los documentos del proyecto (UAF y DPNIEFM)	Atención a las observaciones (MAM)	

Anexo 9

Formato presentación informes

Los MAM tendrán que registrar la información mínima necesaria que a continuación se señala y en caso de ser necesario, completar la totalidad de los datos requeridos en los módulos correspondientes de la Plataforma.

Módulo	Datos/elementos requeridos
1 Avance	Estatus de cada actividad y acciones del proyecto
	Reporte de logros de las actividades realizadas durante el periodo que se reporta
	Gastos (adjuntar los CFDI en formato PDF, XML y la verificación ante el SAT) que evidencien la comprobación y el ejercicio de los recursos
	Personas atendidas durante el periodo que se informa
2 Gastos de Coordinación	Adjuntar los CFDI en formato PDF, XML y la verificación ante el SAT, correspondientes a los gastos seleccionados en el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de las ROP
3 Personas contratadas	Nombre de las personas prestadoras de servicios profesionales para la ejecución de las acciones de fortalecimiento de las instancias
	Formación académica
	Funciones
	RFC
	Nombre de la instancia en la que prestan sus servicios
5. Resumen general	Nombre de la titular
	Entidad
	Nombre de la instancia
	Monto aprobado
	Periodo de ejecución
	Avance físico financiero
	Gastos de coordinación
	Resumen de avance físico financiero
	Resumen del informe del proyecto en formato PDF
	Base de datos de personas atendidas en formato PDF
	Base de datos de CFDI en formato PDF
	Informe de resultados PDF